



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cuarenta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-340/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad promovido por **Miguel Ángel Villa Acosta**, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa del Distrito 15, del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.**

*Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **JIN-340/2021**; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII del reglamento interior de este Tribunal, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO. Circular proyecto.** *Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de resolución del incidente de nuevo escrutinio y cómputo de votos, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se solicita entregar copia del proyecto a la Magistrada y Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.*

**SEGUNDO. Convocar a Pleno.** *Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque a sesión privada del Pleno para la resolución del incidente de mérito.*

**NOTIFÍQUESE** en los términos de ley.

*Así lo acordó y forma el magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General